



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto Interlocutorio
Proceso: Verbal (Resolución de contrato)
Dte. José Agustín Vega Márquez
Ddo. Karen Katherine Serrano Carrascal
Rad. 080013153015 -2021 -00168 -00

Por auto del 13 de julio de 2021, se inadmitió la demanda arriba referenciada por presentar varias falencias, mismas que al expirar el término no subsanó oportunamente, por lo que se impone rechazarla.

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda, por no haber subsanado los defectos anotados en auto anterior.
2. Devolver la demanda al actor a través de canales virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Civil 015
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8834ce5fbb60bae11d25f4cdec25d8b69b68ce17d7e93de82b8de41c4188d5b2

Documento generado en 27/07/2021 04:50:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>